

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE DISTRITO DE SAN CARLOS MUNICIPIO DE SAN CARLOS ALCALDIA DE SAN CARLOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 38

(De 9 de Abril de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N° 33 DEL 19 DE MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE REGULA LA SANCION DEL DECRETO EJECUTIVO 490 DE 17 DE MARZO DE 2020 "QUE DECLARA TOQUE DE QUEDA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de Panamá se establece que Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley. Los derechos y garantías que consagra esta Constitución, deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona.

Que el artículo 27 de la constitución política de panamá dispone; Toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración.

Que el artículo 109 de la constitución política de panamá; Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que mediante Resolución de Gabinete Nº 11 del 13 de marzo de 2020. Se declara a la República de Panamá, en estado de emergencia Nacional, debido a la consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia. Que en atención a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Alcaldes, tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes de la República, los Decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los Tribunales de

Que según lo establece el Artículo 15, de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca.

Que el Decreto Ejecutivo 490, establece en su artículo 3, que las sanciones deben ser impuestas por las autoridades correspondientes, de acuerdo a su competencia.

Por todo lo antes expuesto la suscrita Alcaldesa del Distrito de San Carlos en uso de facultades legales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL artículo 3 del Decreto Alcaldicio Nº 33 POR EL CUAL SE REGULA LA SANCION DEL DECRETO EJECUTIVO 490 DE 17 DE MARZO DE 2020 "QUE DECLARA TOQUE DE QUEDA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES"

El artículo tercero, queda de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: SANCIONAR, a las personas que infrinjan el presente Decreto, con las multas de la siguiente manera:

La primera Infracción, CIEN BALBOAS (B/. 100.00)

De reincidir en la falta, la multa será de manera ascendente a razón de **cincuenta balboas** (B/. 50.00) por infracción.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio del Distrito de San Carlos y comenzará a regir a partir del día de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 17,27,109 de la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 DE 1984, la Ley 66 del 2015, Decreto Ejecutivo 490 de 17 de marzo de 2020.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, a los 9 días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

A DEOMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDESA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL